



PROPIUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE LA SUBMEDIDA 19.2

Vistas las solicitudes de concesión de la submedida 19.2 (proyectos no programados), **Línea de actuación L.A.2.1. Servicios Básicos a la Población (Ayuntamientos)** presentadas por el GAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA”, al amparo de la convocatoria de ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Vega del Segura, por Resolución de 22 de noviembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vistos los informes técnicos de subvencionalidad favorables del Servicio de Diversificación de Economía Rural para la línea de ayudas L.A.2.1. Servicios Básicos a la Población (Ayuntamientos) de la EDLP del GAL VEGA DEL SEGURA y vistas las notificaciones de los mismos al GAL sin presentar alegaciones.

Visto el presupuesto aprobado para la línea de actuación 2.1. (ayuntamientos) de la EDLP del GAL Vega del Segura.

Vista la normativa vigente que regula las ayudas LEADER del P.D.R. 2014-2020 de la Región de Murcia.

Vista la propuesta provisional de concesión de la submedida 19.2 de fecha 08/05/2019 y vistos los escritos presentados por los ayuntamientos donde manifiestan su intención de no presentar alegaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se tiene por realizado el trámite.

PROPONGO

Conceder la ayuda a los siguientes expedientes y en los siguientes términos:





A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto			Fecha	
					Aprobado	% Ayuda	Ayuda concedida	Inicio	Finalización
4-192-LA21-228	P3004000J	Ayuntamiento de Ulea	Mejora y acondicionamiento del Centro Juvenil	3,50	44.798,97 €	100	44.798,97 €		24 meses
(*) 4-192-LA21-236	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	Plan integral promoción y proyección nacional e internacional del melocotón de Cieza y su Floración	3,50	62.846,66 €	100	788,59 €		24 meses

* La existencia de un crédito disponible insuficiente para atender a la cuantía de ayuda adjudicada hace que se proponga resolución de ayuda conforme al crédito pendiente. En el caso de no ser aceptada la resolución en los términos indicados en el campo de observaciones, se procederá a proponer ayuda a los expedientes no seleccionados por falta de crédito que sucedan en puntuación al expediente que determina el compromiso del gasto disponible. En el caso de que se plantee la renuncia a la adjudicación del crédito remanente por parte de todos los expedientes no seleccionados por falta de crédito en la convocatoria, este crédito remanente se ofrecerá como crédito disponible en la siguiente convocatoria o se considerará crédito no comprometido si no existe convocatoria posterior

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto			Fecha	
					Aprobado	% Ayuda	Ayuda concedida	Inicio	Finalización
4-192-LA21-236	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	Plan integral promoción y proyección nacional e internacional del melocotón de Cieza y su Floración	3,50	62.846,66 €	100	62.058,07 €		24 meses
4-192-LA21-237	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	Mejoras y acondicionamiento accesibilidad Auditorio Gabriel Celaya	3,50	99.999,99 €	100	99.999,99 €		24 meses
4-192-LA21-235	P3001900D	Ayuntamiento de Cieza	Recuperación antiguo vertedero municipal como espacio ambiental	3,00	18.976,43 €	100	18.976,43 €		24 meses



El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 aprobado para la Región de Murcia, por Decisión de la Comisión CCI-2014ES06RDRP013, de fecha 3 de Julio de 2015, contempla dentro del LEADER la Medida 19.2 destinada a la financiación de los gastos para la implementación de las EDLP por parte de los GAL, conforme se regula en los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) 1305/2013. Esta actuación está cofinanciada por el FEADER en un 63,0% del Gasto Público Elegible (establecido en el PDR) y en un 37,0% por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo subvencionables por el FEADER los gastos que hayan sido abonados por el Organismo Pagador entre el 6 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2023.

EL JEFE DE SERVICIO DE DIVERSIFICACIÓN DE ECONOMÍA RURAL

(A fecha de la firma electrónica)
Fdo.: Fernando Galán Paradela

Vista la propuesta precedente **RESUELVO** conforme a la misma y en los términos en ella establecidos.

La presente Resolución Definitiva será notificada al GAL, para que en un plazo máximo de 10 días la remita al beneficiario.

La presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

(A fecha de la firma electrónica)
Fdo.: Carmen María Sandoval Sánchez